

Que, la Oficina General de Planificación y Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Memorando N° D000907-2024-MML-OGPF, remite el Informe N° D001020-2024-MML-OGPF-OPMGF de la Oficina de Planificación Modernización y Gestión Financiera, a través del cual, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y normas complementarias, emite opinión favorable para la aprobación del Manual de Operaciones-MOP del SAT, el cual reemplazará a su ROF vigente;

Que, la Oficina General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N° D001039-2024-MML-OGAJ, hace suyo el Informe N° D000099-2024-MML-OGAJ-OAC de la oficina de Asuntos Corporativos, por el cual concluye, entre otros, que resulta viable que mediante decreto de alcaldía se apruebe el Manual de Operaciones - MOP del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planificación y Finanzas;

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 39 y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Manual de Operaciones - MOP del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que consta de tres (03) títulos, cinco (05) capítulos y cincuenta y siete (57) artículos y un (01) anexo; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a las disposiciones contenidas en el Manual de Operaciones (MOP) aprobado en el artículo primero del presente decreto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Facúltase al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que apruebe o modifique los instrumentos de gestión complementarios que sean necesarios, en el marco de la normativa aplicable.

Segunda.- La aplicación del Manual de Operaciones - MOP del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima se sujeta a su presupuesto institucional.

Tercera.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo la publicación del presente decreto alcaldía en el diario oficial "El Peruano", y a la Oficina de Gobierno Digital su publicación, incluyendo su anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <http://www.transparencia.munlima.gob.pe/>, el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Cuarta.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría General del Concejo, la notificación del presente decreto de alcaldía ante la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros.

Quinta.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la remisión del reporte al correo electrónico de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros (organizaciondelestado@pcm.gob.pe), el expediente escaneado que sustentó la aprobación del MOP, así como la publicación del presente decreto, en su Portal Institucional (www.sat.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Disponer la entrada en vigencia del presente decreto de alcaldía para el día 1 de diciembre de 2024, plazo en el cual las unidades de organización del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima implementen y se adecúen a lo establecido en el Manual de Operaciones.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

2329697-1

Aprueban modificatoria del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Catastral de Lima

RESOLUCIÓN N° 035-2024-GG-ICL/MML

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000239-2024-ICL/GA-AVARRHH de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Especialista en Recursos Humanos (e), el Informe N° D000056-2024-ICL/GA-AVAPL de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Especialista de Planeamiento (e), el Memorando N° D000322-2024-ICL/GA de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° D000146-2024-ICL/GAJ de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se tiene que, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72° de la citada norma, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, ha regulado que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos; dicho sistema se encuentra integrado, entre otros, por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces, siendo estas últimas las responsables de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema;

Que, por su parte, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentra conformado por siete (7) subsistemas, de los cuales, el Subsistema de organización del trabajo y su distribución define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas; asimismo, los procesos que se consideran dentro de este Subsistema son: a) Diseño de los puestos, y, b) Administración de Puestos;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción tiene como finalidad establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto N° 053-2022-PCM, precisa que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización



y modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la entidad y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 010-2023-GG-ICL/MML de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia General dispuso aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Catastral de Lima, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 011-2023-CD-ICL/MML de fecha 24 de marzo de 2023; asimismo, mediante Resolución N° 014-2024-GG-ICL/MML de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia General aprobó la modificatoria del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Catastral de Lima, a fin de considerar las equivalencias reguladas en el artículo 19° y 22° del Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, mediante Informe N° D000239-2024-ICL/GA-AVARRHH de fecha 25 de setiembre de 2024, el Especialista en Recursos Humanos (e) propone la modificatoria del Manual de Clasificador de Cargos en lo referido a las fichas de los cargos estructurales de la Gerencia General, Secretaría General, Secretaría General, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Catastro, Gerencia de Cartografía y Tecnologías de la Información y Gerencia de proyectos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 3° de la Ley N° 31419, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° D00056-2024-ICL/GA-AVAPL de fecha 25 de setiembre de 2024, el Especialista de Planeamiento (e) emitió su opinión técnica favorable a la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Catastral de Lima, correspondiente a los siete (7) cargos estructurales, por encontrarse alineado a los cargos y funciones de las unidades organizacionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del ICL;

Que, mediante Memorando N° D000322-2024-ICL/GA de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración emite su opinión favorable respecto a la propuesta de modificatoria del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Catastral de Lima;

Que, el numeral 16.4) del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 31419, ha regulado los requisitos mínimos para cargos o puestos de los/las directivos/as públicos/as del nivel regional de la siguiente manera: "(...) a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia; b) Experiencia general: (04) años; c) Experiencia específica en la función o materia: (02) años; d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: (01) año";

Que, mediante Oficio N° D000374-2024-MML-OGA-OGRH-ARL de fecha 26 de setiembre de 2024, el Área de Relaciones Laborales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió su opinión favorable respecto a la modificatoria del Manual del Clasificador de Cargos del Instituto Catastral de Lima, por encontrarse acorde a los parámetros establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Informe N° D000146-2024-ICL/GAJ de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió su opinión favorable para que se apruebe la modificatoria del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Catastral de Lima respecto a las fichas de cargos estructurales de la Gerencia General, Secretaría General, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Catastro, Gerencia de Cartografía y Tecnologías de la Información y Gerencia de Proyectos, por encontrarse acorde a los lineamientos de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación del Personal Provisional";

Que, en ese sentido, resulta viable la modificatoria del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Catastral de Lima sobre los siete (7) cargos estructurales referidos a la Gerencia General, Secretaría General, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Catastro, Gerencia de Cartografía y Tecnologías de

la Información y Gerencia de Proyectos, por encontrarse conforme a la normativa vigente y aplicable;

Que, mediante Acuerdo N° 074-2024-CD-ICL/MML de fecha 27 de setiembre de 2024, el Consejo Directivo del Instituto Catastral de Lima acordó aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos presentada por la Gerencia de Administración, y encargó a la Gerencia General la emisión del acto resolutivo correspondiente, en virtud del literal c) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 2303-2021;

Que, el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2303-2021, ha establecido como funciones de la Gerencia General, la de: "Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo";

De conformidad con las atribuciones conferidas y previstas en el artículo 28° del Estatuto del ICL, así como en lo dispuesto en el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el Acuerdo N° 074-2024-CD-ICL/MML de fecha 27 de setiembre de 2024, a través del cual el Consejo Directivo del Instituto Catastral de Lima acordó la aprobación de la modificatoria del Manual de Clasificador de Cargos, presentado por la Gerencia de Administración.

Artículo Segundo.- APROBAR la modificatoria del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Catastral de Lima, respecto a las fichas de información de los cargos estructurales de la Gerencia General, Secretaría General, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Catastro, Gerencia de Cartografía y Tecnologías de la Información y Gerencia de Proyectos, a fin de considerar lo relativo a la experiencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.4) del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la difusión, implementación, cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, y sus anexos, en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RUTH MERY FERNANDEZ GONZALES
Gerente General

2329585-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ordenanza que modifica e incorpora artículos en la Ordenanza N° 404-2018-MDL, Ordenanza que regula las licencias de funcionamiento, autorizaciones conexas y autorizaciones temporales en el distrito de Lince

ORDENANZA N° 517-2024-MDL

Lince, 27 de setiembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, y;